

SECRETARÍA GENERAL

ACTA Nro. 0023-SE-CM-GADMCB-2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy día martes 04 de junio del dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas, reunidos en la sala de sesiones del Edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón-Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se lleva a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal Art. 45 literal c). La sesión estuvo presidida por Ing. Livardo Benalcázar Alcalde y la presencia de la Lcda. Mariana Chamorro, Ing. Gabriel Chiriboga, Dra. Marcela Estrada, Dr. h. c. Cosmito Julio, Dra. Pilar Noriega Concejales. Actúa la Abg. Andreina Armas como Secretaria General.

El señor Alcalde agradece la presencia de la señorita, señoras y señores concejales, pide por Secretaría se de lectura a la CONVOCATORIA, una vez dado lectura.

PRIMER PUNTO. - Constatación del Quórum e instalación de la sesión.

Por secretaria se constata la presencia de:

CUADRO DE ASISTENCIA			
NOMBRE	DIGNIDAD	PRESENTE	AUSENTE
Lcda. Mariana de Jesús Chamorro Chamorro	Concejala	X	
Ing. Wilson Gabriel Chiriboga Quelal	Concejal	X	
Dra. Marcela Teresa Estrada Osejos	Concejala	X Ingresa a sesión a las 08h24	
Dr. h. c. Manuel Cosmito Julio Chávez	Concejal	X	
Dra. Pilar Irene Noriega Rodríguez	Concejal	X	
Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón	Alcalde	X	

Una vez constado el Quórum Reglamentario, el señor Alcalde instala formalmente la sesión extraordinaria.

SEGUNDO PUNTO. – Aprobación del Orden del Día.

El señor Alcalde, pone en consideración el orden del día es cual es aprobado.

CUADRO DE APROBACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	X	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	X	
Dra. Marcela Teresa Estrada Osejos	Concejala	X	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	X	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
Total Votos		6	

SECRETARÍA GENERAL

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 001-SE-CM-GADMCB-ACTA-0023-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 4 DE JUNIO DEL 2024.

TERCER PUNTO. – Lectura y Aprobación del ACTA Nro. 0020-SE-CM-GADMCB-2024 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 29 de mayo del año 2024.

El señor Alcalde poner en consideración el acta.

CUADRO DE APROBACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	X	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	X	
Dra. Marcela Estrada	Concejala		No aprueba el acta porque no está presente al momento de la lectura y aprobación del acta, ingresa a sesión siendo las 08h24.
Dr. h.c. Cosmito Julio	Concejal	X	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
Total Votos		5	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 002-SE-CM-GADMCB-ACTA-0023-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ACTA NRO. 0020-SE-CM-GADMCB-2024 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, LLEVADA A CABO EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2024.

CUARTO PUNTO. – Lectura y Aprobación del ACTA Nro. 0021-SE-CM-GADMCB-2024 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 30 de mayo del año 2024.

El señor Alcalde poner en consideración el acta.

CUADRO DE APROBACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	X	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	X	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	X	No aprueba porque no está presente
Dr. h.c. Cosmito Julio	Concejal	X	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
Total Votos		6	

SECRETARÍA GENERAL

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 003-SE-CM-GADMCB-ACTA-0023-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ACTA NRO. 0021-SE-CM-GADMCB-2024 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, LLEVADA A CABO EN FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO 2024.

QUINTO PUNTO. – Aprobación en segundo y definitivo debate de la ordenanza denominada: ORDENANZA QUE CONTROLA, REGULA Y ADMINISTRA LOS ESPACIOS FÍSICOS Y CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES EN EL CANTÓN BOLÍVAR.

El señor Alcalde, señores Concejales se aprobó en primer debate la ordenanza en este punto todavía podemos revisar para sugerir los cambios y hacer las observaciones o inquietudes que tengan se encuentran presentes el Dr. Paúl Herrería Lloré Procurador Síndico, Ing. Cristian Guerra Jefe de Ordenamiento Territorial, Sr. Marco Arévalo Jefe de Avalúos y Catastros, Ing. Oswaldo Mayanquer Director Administrativo - Financiero, Ing. Jhonatan Proaño Director de Obras Públicas, Ing. Lenin Cadena Director de Planificación para brindarnos el apoyo técnico y legal, lo que si pediría que se revisen y se consideren los valores que se establece la intensidad no es afectar a los ciudadanos si no más bien que lo que venían cancelando por los tramites que realizan se mantengan, considerar el valor por multas en el tema de cerramientos por ejemplo debemos analizar y poner los valores más bajos no es que se pretenda sancionar a la primera sino más bien darle la oportunidad al ciudadano que vaya realizando y cumpliendo con lo que se establece en la ordenanza de acuerdo a su economía por eso considero que podemos bajar los valores podemos ampliar el plazo para las notificaciones que se deban realizar para extender el mayor tiempo posible y no tener que llegar a sanciones, esta ordenanza la debemos cumplir tal como nos han indicado en las observaciones de la Contraloría. Principales cambios sugeridos:

Ítem	PROYECTO DEFINITIVO
Observación 1	Art. 101.- Requisitos para la rectificación de áreas y linderos: 2.- Solicitud dirigida al (a) Jefe (a) de Avalúos y Catastros, firmada por el o los propietarios, en que se explique de forma clara la problemática a resolver; 9.- Cuatro planos originales del levantamiento planimétrico, firmados por uno de los siguientes; profesionales: Arquitecto, Ing. Civil, Ing. Topógrafo, Ing. Geógrafo, y él o los propietarios que consten en el Certificado de Folio Real;
Observación 2	Art. 108 Construcción: 1. Tasa administrativa (inspección)

SECRETARÍA GENERAL

	<p>2. Copia de planos legalmente aprobados por el GAD. Municipal del Cantón Bolívar.</p> <p>3. Ficha de relevamiento predial</p>
Observación 3	Art. 109.- Geo-referenciación: Se solicitará la compra de mínimo dos puntos de geo referenciación, dependiendo de la superficie, forma poligonal del predio, de tal manera que se logre determinar la ubicación correcta de la totalidad del predio, posterior a la actualización del catastro.
Observación 4	Art. 136.- El equipamiento urbano del sector público no pagara la tasa de aprobación de planos ni del permiso de construcción.
Observación 5	Art. 137.- Las viviendas financiadas por el Ministerio Desarrollo Urbano y Vivienda, pagará por la tasa de aprobación de planos y permiso de construcción el 0.2 % del costo total de la obra, respectivamente, sin importar el área de construcción; y, estarán exentas del fondo de garantía.
Observación 6	Art. 149.- La autorización para realizar trabajos varios será entregada en el lapso de 5 contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, previo el pago de la tasa de 20 de dólares americanos.
Observación 7	Art. 150.- Para la autorización de uso de vía para la descarga de material de construcción se autorizara mediante solicitud simple dirigida al señor alcalde con un lapso máximo a 5 días, previo el pago de 10 USD, pudiendo renovar la solicitud por máximo de una ocasión.
Observación 8	Art. 154.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE PROPIETARIOS: El propietario de un inmueble está obligado a ejecutar las siguientes acciones: 1. Mantener la fachada del inmueble en buen estado; 2. Implementar espacios verdes, cultivando plantas ornamentales y jardines; 3. Opcionalmente arborizar las aceras, calles y parques del lugar de su residencia, contribuyendo a su mantenimiento y cuidado; 5. Cerrar los solares no edificados, en zonas urbanas consolidadas con un muro de por lo menos 2.00 m. de altura, o con vegetación viva con su debido mantenimiento
Observación 9	Art. 156.- SANCIÓN LEVE: Es aquella infracción que no afecte al bien público como: no construir el cerramiento del inmueble, no cumplir con la disposición de ornato (pintura y mantenimiento de fachadas etc.) cuyo valor de multa se considerará el 10% de un SBU.
Observación 10	Art. 157.- SANCIÓN GRAVE: Es aquella infracción que afecta al bien público y la comunidad como: construir sobre aceras, sobre línea de fábrica, gradas en espacio público, cuyo valor se considerará el 20 %SBU.
Observación 11	Art. 158.- SANCIÓN MUY GRAVE: Es aquella infracción que afecte al bien público, al ambiente, seguridad ciudadana, etc. y a la comunidad, a la evasión de pagos y/o tasas establecidas dentro de esta ordenanza; incurrir en no atender las notificación y sanciones previas. La persona que incurra dos veces en la misma infracción se considera como falta grave; cuyo valor se considerará con el 30 % de un SBU. La reincidencia se sancionará con el 100% de un SBU.
Observación 12	Art. 164.- Las multas se pagarán una vez ha causado estado la resolución o en el plazo que se conceda en la misma, de no hacerlo, el Comisario de Construcciones solicitará a la Dirección Financiera la emisión del título de crédito, y se cobrara ejecutando la garantía o a través del procedimiento coactivo.
Observación 13	Art. 166.-.SUPRIMIR
Observación 14	Art. 171.- Quien en el área urbana no realice la construcción tanto de cerramientos como aceras en sus predios, precautelando la seguridad y salubridad del sector tendrán un plazo máximo de 180 días a partir de la notificación para realizar la construcción del cerramiento frontal, de no cumplir con lo estipulado, la Comisaría de Construcciones iniciará el debido proceso sancionatorio siempre garantizando el debido proceso.
Observación 15	Capítulo III PROCEDIMIENTO PARA RECTIFICACION Y REGULARIZACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS (considerar el procedimiento de la ordenanza vigente)

El señor Alcalde, hemos analizado artículo por artículo se han realizado las observaciones por parte del Concejo Municipal, si tienen otra observación más que realizar está a consideración el

SECRETARÍA GENERAL

punto, lo que se ha tratado de darle a la ciudadanía los plazos para que pueda cumplir con lo que determina la ordenanza para evitar las multas y que los valores sean lo más bajos posibles. El señor Concejal Cosmito Julio: Felicitar a los técnicos que han realizado esta ordenanza una de las cosas que analizábamos la comisión era que exista la participación de los técnicos con el aporte técnico de cada una de sus áreas más allá de la recomendación de la Contraloría es una obligación de la institución que permita normar el desarrollo territorial en bien de los ciudadanos y de la institución con el ingreso de recursos económicos como dice la normativa legal del esfuerzo fiscal y hoy lo estamos cumpliendo es una tarea que la debemos tomar con responsabilidad no vamos en el futuro decir el Concejo Municipal aprobó es una responsabilidad mutua este documento que tanto hacía falta y lo debemos hacer cumplir, si no hay otra observación yo lanzo como moción para que se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza que Controla, Regula y Administra los Espacios Físicos y Construcciones, Reparaciones y Demoliciones de Edificios y sus Instalaciones en el Cantón Bolívar. Apoya la señora Concejala Pilar Noriega.

El señor Alcalde, indica que existe una moción la cual ha sido apoyada y solicita se recpte la votación nominal razonada por Secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	Con las recomendaciones que se han realizado a favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor con todo el trabajo realizado, con las recomendaciones los plazos y tiempos y valores que se han cambiado a favor.	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	Considerando que es una ordenanza que va en beneficio de ordenar a nuestra ciudadanía y captar recursos propios a favor.	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 004-SO-CM-GADMCB-ACTA-0023-2024.- RESOLUCIÓN NRO. 004-SE-CM-GADMCB-ACTA-0023-2024.- SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE CONTROLA, REGULA Y ADMINISTRA LOS ESPACIOS FÍSICOS Y CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES EN EL CANTÓN BOLÍVAR.

SEXO PUNTO. – Clausura: Dado que no se presentan, ni existen más temas o puntos por tratarse, el señor Alcalde agradece la presencia de señorita, señoras y señores Concejales, clausurando la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, siendo las doce

SECRETARÍA GENERAL

horas con cincuenta y tres minutos; firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con la Secretaria General que certifica.

Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE GAD MUNICIPAL CANTÓN BOLÍVAR

Abg. Ibeth Andreina Armas M.
SECRETARIA GENERAL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR